



DISPOSICIÓN SGA N° 211/18

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y el Expediente DP N° 442/18, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, por Disposición SGA N° 197/18 se aprobó el llamado a Compra Menor N° 32/18, tendiente a la contratación del servicio de impresión de dos mil (2.000) ejemplares del Anuario DESC en la CABA 2016, elaborado por este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), como así también los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose la fecha de apertura de ofertas para el día 03 de diciembre de 2018;

II.- Que, se cursaron tres (3) invitaciones a empresas del rubro para participar del procedimiento de selección, efectuándose la publicación del llamado en la cartelera oficial y en el sitio web del organismo durante el plazo establecido en los arts. 99 y 100 de la Ley N° 2905, texto consolidado y art. 97 y 98 de su reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

III.- Que, el día 03 de diciembre de 2018, se efectuó el acto de apertura de ofertas, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a la empresa **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L. CUIT 30-71571621-2**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000)**, y la empresa **SAFE ESTABLECIMIENTO GRÁFICO S.H. CUIT 30-61051180-1**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.340.000)**;

IV.- Que, el Departamento Compras y Contrataciones confeccionó el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas;

V.- Que, la Dirección de Prensa elaboró el Informe técnico correspondiente, señalando que las dos (2) ofertas presentadas cumplen con los requerimientos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

VI.- Que, las empresas oferentes han presentado la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación de la presente contratación;

VII.- Que, la propuesta de **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L.**, cotiza la suma de pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000), es decir por encima del presupuesto oficial, que se estableció en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000), sin embargo la diferencia entre lo presupuestado y lo ofertado no supera el límite máximo del veinte por ciento (20%), al que hace referencia el art. 106, inciso a), apartado 3° de la reglamentación de la Ley 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

VIII.- Que, en cuanto a la oferta formulada por **SAFE ESTABLECIMIENTO GRÁFICO S.H.**, que es por la suma de pesos un millón trescientos cuarenta mil (\$1.340.000), si bien en este caso tampoco supera el

máximo del veinte por ciento (20%), al que hace referencia la norma reglamentaria mencionada en el considerando anterior, esta propuesta resulta más elevada que la de **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L.**, siendo ésta más conveniente en términos económicos para los intereses de la Administración;

IX.- Que, en consecuencia, corresponde adjudicar el Renglón Único de la Compra Menor N° 32/18 a la firma **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L. CUIT 30-71571621-2**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000)**; por cumplir con las especificaciones técnicas y resultar la propuesta más conveniente en términos económicos;

X.- Que, por las razones expuestas en el considerando VIII, corresponde desestimar la oferta de **SAFE ESTABLECIMIENTO GRÁFICO S.H.** por resultar inconveniente en términos económicos;

XI.- Que, la competencia para la suscripción del presente acto administrativo por parte del Secretario General de Administración, surge de lo establecido por el art 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, conforme el cual la aprobación de la contratación y adjudicación cuando comporte hasta cien mil (100.000) unidades de compra, es competencia del Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, función que conforme lo establecido en la Resolución DG N° 197/15, se encuentra a cargo del Secretario General de Administración, debiendo señalarse que cien mil (100.000) unidades de compras equivalen a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000), por aplicación del art. 27 inc. b) de la Ley de Presupuesto 2018 N° 5195, que establece que cada unidad de compra equivale a la suma de pesos catorce con cincuenta (\$ 14,50);

XII.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 147/18, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada el Decreto N° 1510/97;

**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1°.- ADJUDICAR a la firma **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L. CUIT 30-71571621-2**, el Renglón Único de la Compra Menor N° 32/18, tendiente a la contratación del servicio de impresión de dos mil (2.000) ejemplares del Anuario DESC en la CABA 2016, elaborada por este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000,00).

2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **SAFE ESTABLECIMIENTO GRÁFICO S.H. CUIT 30-61051180-1**, para el Renglón Único por resultar inconveniente en términos económicos.

3°.- AFECTAR definitivamente el monto consignado en el artículo 1°, a las partidas presupuestarias vigentes.

4°.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese,

notifíquese y oportunamente archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISP. N°	211	T°	I	N°	147/18	FECHA	10/12/18
----------	-----	----	---	----	--------	-------	----------

Cdor. GUSTAVO BUCCIONE
Director de Presupuesto
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa
Buenos Aires

Lic. JORGE COSTALES
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

CERTIFICÓ que tengo a la vista su original y tengo a la vista
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2018